



**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN SUR SUR
REPÚBLICA DE CHILE - NELSON MANDELA
CONVOCATORIA AÑO 2026**

JUNIO 2025

**AGENCIA CHILENA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
PROGRAMA DE BECAS DE COOPERACIÓN SUR SUR
NELSON MANDELA
CONVOCATORIA AÑO 2026**

ÍNDICE.

A. INTRODUCCIÓN. _____	3
B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA. _____	3
C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA. _____	3
D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN. _____	5
E. PROCESO DE SELECCIÓN. _____	6
F. CRITERIOS DE SELECCIÓN. _____	7
G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS. _____	8
H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS/LAS BECARIOS/AS DE AGCID. _____	9
I. CASOS EN QUE AGCID PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL. _____	11
J. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA. _____	11
K. OBLIGACIÓN DE RESTITUIR A AGCID EL MONTO PAGADO CON MOTIVO DE LA BECA, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR HECHO IMPUTABLE AL BECARIO(A). _____	12
L. OTROS ASPECTOS. _____	12
M INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS. _____	12
N. ANEXOS. _____	13

A. INTRODUCCIÓN.

El Gobierno de Chile a través de la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), oferta oportunidades para la formación de capital humano, principalmente de profesionales, funcionarios públicos, directivos de organismos públicos y privados y académicos del continente africano.

El Programa de Becas Nelson Mandela, impulsado por la Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID), se inició en el año 2014. Desde entonces, ha beneficiado a más de 150 profesionales africanos, quienes han tenido la oportunidad de cursar programas de Magíster en diversas áreas de especialización, ofrecidos por universidades e instituciones de educación superior chilenas.

En esta oportunidad se invita a los y las profesionales que sean nacionales de **Angola, Argelia, Botswana, Egipto, Etiopía, Ghana, Kenia, Marruecos, Mozambique y Sudáfrica**, a participar en el proceso de postulación para Becas destinadas a cursar estudios de Magíster que financia la cooperación chilena, a contar del año académico 2026.

B. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El propósito del Programa de Formación de Capital Humano de AGCID es contribuir a la formación de profesionales en Programas de Magíster impartidos por universidades o instituciones de educación superior chilena con un alto nivel de excelencia.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA.

Las becas se otorgan, dependiendo de la duración de los estudios escogidos, por un período máximo de hasta veinticuatro (24) meses.

Será requisito esencial de postulación acreditar el dominio básico del idioma español, oral y escrito, **debido a que los programas de magister en Chile sólo se imparten en dicho idioma.**

Los estudios para los cuales se otorgan las becas podrán iniciarse entre el 1 de marzo del año 2026 y el 30 de septiembre del mismo año, inclusive, de acuerdo a los respectivos programas y calendarios académicos de las instituciones chilenas de educación superior y/o del plan de perfeccionamiento o investigación establecido por la institución chilena en la que ha sido aceptado el o la postulante.

Las becas sólo podrán otorgarse para cursar los estudios de Magíster a que se refiere el Anexo 1 de la presente Convocatoria, con dedicación exclusiva, conforme al programa impartido por la entidad académica. Se dará prioridad a las postulaciones cuyos estudios sean en modalidad presencial y/o híbrida.

Existirán los siguientes **criterios de prioridad para el otorgamiento de las becas:**

1. Candidaturas presentadas por **funcionarios públicos o académicos de universidades oficialmente reconocidas por el respectivo país.**
2. Candidaturas que **se enmarquen dentro del Anexo 1, que contiene los programas de Magíster.**
3. Candidaturas que **se enmarquen dentro de las áreas de Agricultura, Acuicultura, Energía, Gestión de Políticas Públicas, Salud, Medio Ambiente y Minería, entre otros, que aparezcan en el Listado de programas de Magister contenido en el Anexo 1 adjunto a la presente Convocatoria.**

Los beneficios que contempla la beca son, exclusivamente, los siguientes:

- I. Pago de los pasajes aéreos de ida, desde la capital del país de origen a la ciudad de destino final al arribo a Chile y de regreso, a la capital de su país de origen, al finalizar los estudios. En caso de que la ciudad donde estudie no tenga aeropuerto, se le comprará pasaje en bus.
- II. Pago del costo del arancel, matrícula y costos de titulación que cobre la respectiva institución de educación superior, por el tiempo que dure el programa de postgrado, con un tope de cuatro (4) semestres académicos o de seis (6) trimestres académicos, dependiendo de la calendarización utilizada por la respectiva institución, hasta un máximo de veinticuatro (24) meses. En todo caso, deberá tratarse de costos que correspondan exclusivamente al currículum académico del programa de estudios para el cual se haya otorgado la beca.
- III. Pago de una asignación mensual de manutención de seiscientos mil pesos chilenos (\$600.000 chilenos) durante todo el período que goce de la beca. Dicha asignación se pagará por el tiempo que duren los estudios, con un tope máximo de hasta veinticuatro (24) meses.
- IV. Durante los meses de diciembre, enero y/o febrero, la AGCID evaluará cada solicitud de autorización de salida del país de manera individual. La autorización será un requisito indispensable para que el/la becario/a pueda recibir el 100% de la asignación mensual correspondiente a dicho período. Se recomienda presentar la solicitud con la debida anticipación y adjuntar todos los antecedentes necesarios para su evaluación.
- V. Provisión al/la becario/a, mientras la beca se encuentre vigente, de un seguro de vida, salud y accidentes, por los hechos o siniestros que le afecten y que acaezcan dentro del territorio de Chile. Adicionalmente, el/la becario/a tendrá derecho a recibir atención a través del Sistema y Servicios de Salud Pública chilenos, desde que cuente con la cédula nacional de identidad otorgada por el Servicio del Registro Civil e Identificación de Chile.
- VI. Otorgamiento a el/la becario/a de una asignación única para textos y materiales de estudio, ascendente a la suma de noventa mil pesos chilenos (\$90.000 chilenos), dentro de su primer período lectivo del programa de estudios.
- VII. Otorgar al/la becario/a una asignación por un monto igual a trescientos mil pesos chilenos (\$300.000), para apoyo a gastos de la tesis o del requisito análogo exigido por la institución de educación superior para otorgar el respectivo grado académico. Esta asignación se pagará por una sola vez y siempre que el promedio de calificaciones del/la becario/a en el respectivo programa de estudio sea igual o superior a 5,5 o su escala equivalente. Para ello, el/la becario/a, antes del vencimiento del decimonoveno mes en que AGCID le esté pagando la asignación mensual a que se refiere el punto III de esta cláusula, deberá acreditar:
 - a. El cronograma de desarrollo del trabajo de tesis (o del requisito análogo), firmado por el profesor guía y por el (la) becario(a).
 - b. La aprobación del proyecto de tesis o del requisito análogo (certificado).
 - c. Su rendimiento académico (certificado de concentración de notas, con señalamiento del promedio).

Los beneficios indicados en los numerales I, III, V, VI, no aplicarán a becarios seleccionados para cursar la totalidad del programa en forma remota o virtual.

Los beneficios anteriormente señalados son exclusivamente para el/la becario/a.

AGCID no pagará gasto alguno que no se encuentre contemplado en la precedente enumeración. Será, en consecuencia, de responsabilidad de el/la becario/a el financiamiento de todo otro gasto en que deba incurrir

por concepto de trámites de visa, costos de postulación a las instituciones de educación superior chilenas, tasas de embarque aéreo u otros impuestos análogos, costos por viajes o traslados a su país durante el desarrollo de la beca, entre otros.

No se aceptará a postulantes cuyo conyugue sea beneficiario de esta beca u otra de AGCID. En el caso de postulantes a una misma convocatoria sean cónyuges, solo uno/a de ellos podrá obtener una beca si es seleccionado/a.

Estas becas son incompatibles con cualquiera otra para estudios de posgrado que pudiera tener o haber obtenido de entidades gubernamentales de Chile.

D. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN.

Los antecedentes para postular a la beca **deben ser enviados en formato electrónico** a la **“EMBAJADA DE CHILE / PAISES CONCURRENTES”** en el país del respectivo del postulante (ver Anexo 3, se adjunta listado).

Los/as interesados/as en la beca a que se refiere la presente Convocatoria deberán realizar directamente los trámites necesarios para la admisión en el programa de estudios respectivo, en la universidad u otra institución de educación superior chilena, y contar con la **aceptación incondicional** de la misma, para poder iniciar su postulación a la beca. Los programas deben ejecutarse bajo dedicación exclusiva y de tiempo completo. Si existe algún programa con características diferentes no será considerado en el proceso de selección.

ES DE RESPONSABILIDAD DE CADA INTERESADO/A REALIZAR LAS CONSULTAS RESPECTO DE LA ORIENTACIÓN Y MALLA CURRICULAR DEL MAGISTER DE SU INTERÉS. SE SUGIERE TOMAR CONTACTO DIRECTO CON LOS RESPONSABLES DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIOS SUPERIORES CHILENOS, Y CONSULTAR POR ESCRITO RESPECTO DE TODOS LOS DETALLES ASOCIADOS AL PROGRAMA DE ESTUDIOS (REQUISITOS, COMPETENCIAS PREVIAS, ÉNFASIS DEL PROGRAMA, ENTRE OTROS). DICHA ACEPTACIÓN Y LOS EVENTUALES COSTOS DE ESTE TRAMITE ES DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DE CADA POSTULANTE.

Los/as postulantes deberán presentar en la Embajada de Chile en su país y/o de países concurrentes, (**ver Anexo 3**) los documentos exigidos en idioma español y formato electrónico, la documentación debidamente escaneada y legible, de toda la información que a continuación se indica:

1. Formulario de Postulación a Beca AGCID, debidamente completado en computador y firmado,
2. Carta de **aceptación definitiva** del Programa de Estudios escogido, emitida por la autoridad competente de la institución de educación superior chilena. Esta carta deberá acreditar la **aceptación incondicional** de el/la postulante, la **fecha de inicio** de las clases y la **duración del programa de estudios, incluida la tesis y el examen de grado**. Los costos asociados a la obtención de la carta de aceptación, son de exclusiva responsabilidad del postulante.
3. Certificado de salud compatible emitido y suscrito por un médico habilitado, con indicación de las enfermedades preexistentes declaradas por el/la postulante. Para tales efectos, se acompaña como Anexo 5, Declaración de Salud y Enfermedades Preexistentes.
4. Certificado de Título Profesional o copia autorizada por un notario público del mismo. En caso de ser seleccionado, este certificado deberá ser apostillado o legalizado por las autoridades respectivas (según sea el caso) para su aceptación en Chile, trámite que debe realizar el/la seleccionado/a en el país que entrega el certificado.

5. Currículum Vitae, con énfasis en los antecedentes laborales y académicos.
6. Breve descripción de las razones que lo/a motivan a realizar estudios en Chile, los objetivos de los estudios que desea realizar y cómo se propone aplicarlos al regresar a su país.
7. Breve descripción de la posible área y tema de tesis en que pretende enfocar su investigación final.
8. Carta de Referencia Académica.
9. Carta de Patrocinio de la Institución Empleadora en su caso, en la que se especifique con claridad su interés para que su empleado/a o funcionario/a realice estudios en Chile y la indicación de que el/la interesado/a cuenta efectivamente con los permisos para ausentarse durante el tiempo que dura la beca, como también, si se le conservará o no el empleo a su regreso.
10. Los/as postulantes beneficiarios/as de una beca estarán sujetos a los requisitos y prohibiciones establecidos en la Ley N.° 21.325 de Migraciones y Extranjería y demás normas aplicables al ingreso de extranjeros al país. Para mayor información visite el link: <https://www.extranjeria.gob.cl>

Toda la documentación antes señalada será ingresada en la Plataforma de Gestión de Becas, dispuesta para estos fines por el Punto Focal o Embajada de Chile que cumpla dicho rol. Para el ingreso de los antecedentes de cada postulante. Esta medida se ha establecido con el objeto de agilizar el proceso de selección en Chile. No obstante, el Punto Focal será la instancia encargada de cautelar que los/as postulantes cumplan con todos los requisitos exigidos.

El no ingreso de toda la documentación exigida en la presente Convocatoria o el ingreso de documentación falsa, será causal de eliminación inmediata del proceso de selección final.

No se aceptarán candidaturas de extranjeros que posean visa de residencia y/o trabajo en Chile.

E. PROCESO DE SELECCIÓN.

El Proceso de Selección comprende las siguientes etapas:

- **Preselección.** Esta etapa se cumplirá en el país que presenta al/la postulante y será realizada por un Comité Mixto de Preselección integrado por el Punto Focal o su representante y el funcionario/a designado/a por la Embajada de Chile, quienes actuarán conforme a criterios eminentemente técnicos. Esta preselección contará con candidatos/as oficialmente presentados/as por el país correspondiente. Es importante que en este proceso el respectivo Punto Focal seleccione a los/as mejores candidatos/as, toda vez que los/as postulantes presentados/as deberán competir por los cupos disponibles con los candidatos/as preseleccionados/as de los otros países participantes. **Será el Punto Focal/Embajada de Chile, en el caso que corresponda, la instancia encargada de ingresar la información en la Plataforma de Gestión de Becas de AGCID.** El personal diplomático de la Embajada de Chile, podrá entrevistar a los postulantes si se estima pertinente.
- **Selección Definitiva.** Esta etapa la cumplirá el Comité de Selección del Programa en Chile.

Solamente las candidaturas que cuenten con todos los requisitos y la documentación completa serán consideradas por el Comité de Selección en Chile, el que resolverá acerca de los/as candidatos/as finalmente aceptados/as para obtener la beca. La decisión del Comité de Selección no será susceptible de recurso alguno y será informada oficialmente, tanto a los/as interesados/as como también, al Embajador de Chile en el país del/la postulante y al Embajador del país del/la postulante en Chile.

La beca asignada a la persona seleccionada, se materializará mediante la firma del Documento de Aceptación de la beca, conforme al a presente Convocatoria, cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2.

El plazo de postulación en la EMBAJADA DE CHILE / PAISES CONCURRENTES deberá ser oportunamente verificado por el/la interesado/a.

El ingreso de los antecedentes de los/las postulantes preseleccionados/as por la Embajada de Chile / Países Concurrentes a través de la Plataforma de Gestión de Becas AGCID, vence impostergablemente el día: 30 DE OCTUBRE DE 2025, A LAS 23:59 HRS. DE CHILE.

Las postulaciones que sean enviadas por la Embajada de Chile / Países Concurrentes y que lleguen después del plazo antes citado quedarán automáticamente fuera de todo proceso de selección.

Los resultados de la selección final serán comunicados a partir de segunda quincena del mes de noviembre de 2025.

EL INICIO DE LAS CLASES PUEDE REALIZARSE A PARTIR DE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE MARZO DE 2026, POR LO QUE LOS/AS CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS/AS DEBERÁN TENER DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR A CHILE DESDE EL 1 DE MARZO DEL 2026.

F. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para realizar la selección de los/as becarios/as, AGCID aplicará los siguientes criterios de evaluación:

1. Prioridad Asignada por el País a la Postulación: Cada país debe indicar la prioridad de los/as postulantes preseleccionados/as en un orden continuo descendente, desde la primera prioridad a la última que corresponda, según el número total de preseleccionados/as (por ejemplo, si el número total de preseleccionados/as es de 5, las prioridades irán desde la primera a la quinta).

- A la primera prioridad: 30 puntos.
- A la segunda prioridad: 25 puntos.
- A la tercera prioridad: 20 puntos.
- A la cuarta prioridad: 15 puntos.
- A la quinta prioridad: 10 puntos.
- Otra prioridad: 5 puntos.

Ponderación: 0.30 (30,0 por ciento).

2. Experiencia Laboral – Profesional: Este criterio se expresa en años de ejercicio profesional en el ámbito del programa de estudios respecto al cual postula a la beca.

- 5 años y más: 30 Puntos.
- 3 o más años y menos de 5: 20 Puntos.
- Entre 6 meses y 3 años: 10 Puntos.
- Sin experiencia profesional: 5 Puntos.

Ponderación: 0.20 (20,0 por ciento)

3. Institución en que se desempeña al momento de la postulación: este criterio será medido en función de la institución que lo/a respalde.

- **Institución Pública:** 30 puntos. (Profesional con título de educación superior que desempeñe una

función o cargo público en el Estado del que es nacional, sea en ministerios, servicios, instituciones o empresas públicas, o que sean académicos/as, docentes o investigadores/as de las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas por el Estado que presenta a el/la postulante).

- **Institución Privada:** 10 puntos. (Profesionales que se desempeñan en los diversos ámbitos de la sociedad civil de su país, a la fecha de esta Convocatoria).
- **Otro:** 0 puntos.

Ponderación: 0.20 (20,0 por ciento)

4. Género: Lo anterior en función de fomentar la participación femenina en los Programas de Formación de Capital Humano Avanzado que AGCID otorga.

- Postulaciones de Mujeres: 30 Puntos.
- Postulaciones de Hombres: 20 Puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento).

5. Edad:

- Entre 36 y 50 años: 40 Puntos.
- Menos de 35 años: 30 Puntos.
- Más de 51 años: 20 Puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento).

6. Criterio Regional: Lo anterior en función de fomentar las postulaciones a Universidades de regiones de Chile, que cuentan con áreas especializadas.

- **Postulaciones a una Universidad en regiones distintas de la Región Metropolitana:** 30 Puntos.
- **Postulaciones a una Universidad en la Región Metropolitana (Santiago):** 15 Puntos.

Ponderación: 0.10 (10,0 por ciento).

TOTAL: 100%.

Comité de Selección: El Comité de Selección analizará los factores cuantificables precitados y, como producto de este análisis, formulará una apreciación global de todos los antecedentes de el/la postulante. Este criterio otorga el espacio para poder incluir las prioridades de la Cooperación y de Política Exterior.

G. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LAS PERSONAS QUE RESULTEN SELECCIONADAS.

Los/as candidatos/as seleccionados/as para una beca otorgada por AGCID deberán:

- I. La beca asignada a la persona seleccionada, se materializará mediante la firma del documento de aceptación de la beca conforme a la presente convocatoria, cuyo formato preliminar se adjunta en el Anexo 2.
- II. Obtener, en el caso que corresponda y con la debida anticipación, el permiso de la entidad empleadora.
- III. Obtener, con la debida anticipación, la visa de estudiante que otorga el permiso de residencia en Chile. Esta solicitud puede demorar hasta dos meses, por lo cual debe comenzar el trámite inmediatamente después del aviso de su selección como becario. Para eso, deberá realizar el

trámite en línea a través de la página web <https://tramites.extranjeria.gob.cl/>

A los/as postulantes interesados, se les sugiere iniciar el trámite de visa una vez que cuenten con la carta de aceptación definitiva del programa de magister al que postuló, lo cual no implica un compromiso de AGCID con el otorgamiento de la beca.

- IV. Viajar a Chile, o encontrarse en nuestro país, con una anticipación suficiente a la fecha de inicio del respectivo Programa de Estudios (se sugiere entre 3 y 5 días hábiles antes).
- V. Enviar copia de la Resolución de aprobación de visa y efectuar el trámite desde su país, a través de la página Web https://tramites.extranjeria.gob.cl
- VI. Contar para su viaje a Chile, con una suma de dinero suficiente para sus gastos personales durante el periodo en que se tramite la cédula de identidad chilena, que es requisito para realizar el primer cobro del beneficio de la asignación mensual (aproximadamente 30 días).

Nota:

Los numerales I y III no procederán en el caso de becarios/as que cursarán programas dictados en modalidad virtual. Asimismo, para dichos becarios/as, los compromisos indicados en el número II se gestionarán a través de mecanismos electrónicos.

H. COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS/AS BECARIOS/AS DE AGCID.

Todo/a becario/a asume los siguientes compromisos:

1. Estar en posesión de los grados o títulos académicos apostillados y/o legalizados, y demás requisitos curriculares exigidos por la institución de educación superior en la que ha sido aceptado/a.
2. Acreditar, mediante certificado médico competente, toda vez que AGCID así se lo solicite, buena salud física y Psicológica compatible con las exigencias académicas de los estudios para los cuales se le haya otorgado la beca. Se sugiere utilizar formato que se adjunta en el Anexo 5 de esta Convocatoria.
3. Dar cumplimiento a la normativa sobre extranjería vigente en Chile.
4. Establecer domicilio en la ciudad en que cursará el programa de estudios para el cual se le haya otorgado la beca, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su llegada a Chile. El/la becario/a deberá informar dicho domicilio a AGCID inmediatamente, al igual que todo cambio que ocurra al respecto. Además, deberá mantener informada a AGCID de sus números de teléfono en Chile y su dirección de correo electrónico vigentes.
5. Residir en la localidad en que cursa el programa de estudios para el cual se le ha otorgado la beca, mientras esté vigente y sea de manera presencial.
6. No ausentarse de Chile sin informar previamente a la AGCID las fechas de viaje y lugar de destino. Asimismo, el becario deberá informar a la AGCID la fecha efectiva de su retorno al país.

Durante los meses de diciembre, enero y febrero de cada año y sólo por el período de feriado académico contemplado en el Programa de Estudios, el/la becario/a deberá acompañar a su informe el documento emitido por la Universidad en el cual conste el período preciso que comprende el feriado académico del Programa respectivo.

7. Observar un comportamiento intachable y de pleno cumplimiento del ordenamiento jurídico chileno. Sin perjuicio de otros hechos que puedan implicar un quebrantamiento de esta obligación, ella se entenderá incumplida toda vez que el/la becario/a sea condenado/a por crimen o simple delito.
8. Proporcionar, dentro del plazo que AGCID le fije, toda la información que ésta le requiera.
9. Cumplir el régimen académico que establezca la institución de educación superior en la cual desarrolle sus estudios.
10. Aprobar la totalidad de las asignaturas o cátedras que, conforme al respectivo programa de estudios, le corresponda cursar durante cada período lectivo.
11. Obtener, en cada período lectivo, un buen rendimiento académico, entendiéndose por tal un promedio de calificaciones igual o superior a 5,0 o su escala equivalente.
12. Cumplir con los requisitos académicos y administrativos exigidos por la respectiva institución de educación superior para obtener el grado académico para cuyo programa de estudios se haya concedido la beca. Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, el/la becario/a deberá presentar a AGCID certificaciones emitidas por la autoridad académica competente de la respectiva institución de educación superior, respecto de:
 - I. El cumplimiento de los requisitos ya mencionados, mediante certificado emitido al término del semestre de estudio o al cierre administrativo realizado por la Universidad respectiva, que dé cuenta de la calidad de alumno/a regular del/la becario/a; y
 - II. La calificación o nota final (expresada en una escala de 1 a 7, en que esta última es la máxima) obtenida en el respectivo programa de estudios.
13. Dedicarse exclusivamente a los estudios para los cuales se le ha otorgado la beca, mientras esta esté vigente. El cumplimiento de esta obligación incluye la prohibición de desempeñar labores remuneradas, en Chile o en el exterior.
14. Dar oportuno cumplimiento a todo requerimiento que por escrito le formule AGCID, incluyendo responder las encuestas que la Agencia le indique, y concurrir a toda citación o reunión presencial u online a la que sea convocado/a por escrito por la Agencia durante el período de vigencia de la beca.
15. Entregar a AGCID, al término de los estudios, en soporte electrónico o correo electrónico de un ejemplar del texto final de la tesis o monografía análoga elaborada por el el/la becario/a en el marco del programa de estudios cursado.
16. Dejar constancia de su calidad de becario/a de AGCID en todo trabajo de investigación o actividad de difusión con perfil académico en que participe.
17. No postular a becas para estudios que coincidan total o parcialmente con el que esté cursando en virtud de la beca otorgada por AGCID, mientras tenga la calidad de becario/a de la Agencia.
18. Regresar a su país luego de haber cursado la totalidad del Programa de Estudios para el cual se le otorgó la beca.
19. Suscribir un documento de aceptación de la beca con la AGCID, que regula la beca y el fiel cumplimiento de los compromisos a que se refiere el presente capítulo.
20. Deberá considerar recursos propios, en dinero y/o equivalente bancario en Chile, para resolver sus

gastos personales durante el primer mes de estadía, mientras se gestiona el primer pago de la beca.

Nota; Los requerimientos indicados en el numeral 4 (a excepción de mantener informada a la AGCID respecto de su dirección de correo electrónico vigentes) y los numerales 5, 6 y 18, no aplicaran a estudiantes que cursen programas en modalidad virtual en sus respectivos países.

I. CASOS EN QUE AGCID PODRÁ SUSPENDER LOS BENEFICIOS DE LA BECA O APLICAR LA MEDIDA DE RETENCIÓN DEL PAGO DE LA ASIGNACIÓN MENSUAL.

En el evento de que un/a becario/a incumpla los compromisos indicados en el capítulo precedente de esta Convocatoria, AGCID podrá aplicar a su respecto alguna de las medidas señaladas en dicho documento.

- 1) La suspensión de los beneficios contemplados en los numerales III, V y VI de la letra C de esta convocatoria:
 - a) Ante la reprobación de una o más asignaturas o cátedras dentro del correspondiente periodo lectivo del programa académico que cursa el becario.
 - b) Ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los N.º 5, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 de la cláusula anterior. Se exceptúa los numerales 5, 6 a quienes cursen estudios en modalidad on line.

La medida de suspensión de los beneficios contemplados en numerales III, V y VI de la letra C, se aplicará durante el periodo en que esta medida se encuentre vigente. El hecho de que el/la becario/a incurra más de una vez en alguna de las causales señaladas, constituirá causal de terminación anticipada de la beca.

- 2) La retención del pago de la asignación mensual a que se refiere el numeral III de la letra C, en caso que el becario no cumpla cualquiera de las obligaciones de acreditar buen estado de salud, establecer domicilio, proporcionar información y cumplir requerimientos y citaciones de AGCID, señaladas en los numerales 2, 4, 8 y 15 de la letra H.

La referida retención cesará tan pronto el/la becario/a haya dado cumplimiento a la respectiva obligación pendiente.

AGCID calificará fundadamente las circunstancias que den lugar a las causales de restricción de los beneficios de la beca.

J. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA BECA.

Constituirán causales de terminación anticipada de la beca, que AGCID calificará, las siguientes:

- 1) Hechos sobrevinientes constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, los que deberán ser acreditados debidamente por el (la) becario(a) a la AGCID. Para estos efectos, se entenderá por “caso fortuito” o “fuerza mayor”:
 - I. La ocurrencia de hechos que afecten gravemente la salud del (la) becario(a) su cónyuge o hijos. En todo caso, no constituirá caso fortuito el desencadenamiento de una enfermedad preexistente, sea o no declarada por él (la) becario(a).
 - II. Catástrofes acaecidas en el lugar de procedencia del (la) becario(a);
 - III. Requerimiento fundado por la autoridad competente del Estado del cual el becario es nacional, remitido a AGCID por el respectivo punto focal;
 - IV. Otros hechos equivalentes en su magnitud a los recién señalados.

- 2) El cambio de programa académico por parte del (la) becario(a) sin la autorización previa de la AGCID.
- 3) El incumplimiento, por parte del/la becario/a, de alguna de sus obligaciones, a la que la AGCID califique, en cada caso, como grave.
- 4) Haber sido objeto el/la becario/a de una sanción grave por incumplimientos de los estatutos o reglamentos internos de la respectiva entidad educacional, considerándose sanciones de este tipo la suspensión, eliminación o expulsión del becario.

AGCID calificará fundadamente las circunstancias que den lugar a las causales de terminación anticipada de la beca.

El /la becario/a objeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales contempladas en los números 2, 3 y/o 4 de la presente letra, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCID.

K. OBLIGACIÓN DE RESTITUIR A AGCID EL MONTO PAGADO CON MOTIVO DE LA BECA, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR HECHO IMPUTABLE AL (LA) BECARIO(A).

En caso de que AGCID determine la terminación anticipada de la beca por aplicación de las causales señaladas en los números 2, 3 y/o 4 de la letra J de esta convocatoria, el/la becario/a deberá restituir a AGCID la totalidad del monto que ésta haya pagado respecto de dicho/a becario/a por concepto de los beneficios contemplados en la letra C, hasta la fecha en que éstos se hubieren verificado, exceptuando los montos pagados por concepto de seguro de vida, salud y accidentes.

Para ello, AGCID notificará por escrito, al becario/a, el monto a devolver, con indicación del detalle correspondiente a cada rubro.

El/la becario/a objeto de la medida de terminación anticipada de la beca por las causales aludidas en el párrafo anterior, no podrá postular nuevamente a una beca otorgada por AGCID.

Para los efectos señalados en esta cláusula, el/la becario/a acepta, desde ya, la fijación de los montos a restituir que efectúe AGCID y la reconoce como deuda para todo efecto legal, y autoriza las gestiones administrativas y judiciales que a su respecto se efectúen ante las autoridades de Chile y en su país de procedencia, para el entero pago de los montos que se adeuden.

L. OTROS ASPECTOS.

Toda persona que haya sido favorecida con una beca de la cooperación chilena estará imposibilitada de postular a otra beca otorgada por la AGCID, hasta cinco (5) años después del término de la beca original, si la nueva beca es para perfeccionamiento de postgrado. Si la nueva beca fuera para un perfeccionamiento especializado de corta duración, podrá hacerlo transcurridos tres (3) años después del término de la beca original.

M. INFORMACIONES COMPLEMENTARIAS.

Información relativa a AGCID: El E-Mail es: agencia@agci.cl. El acceso a su Website en INTERNET es <http://www.agcid.cl>.

Se recomienda a los/as interesados/as consultar preferentemente en la dirección de INTERNET indicada o comunicarse por E-Mail.

La dirección de AGCID es: Teatinos N° 180. Piso 8° Piso. Santiago. Chile. **Teléfono** (56)-(2)-28275742 o 28275733.

También se puede acceder al **Website** de AGCID a través de:

- <http://www.gobiernodechile.cl>

Información Relativa al Programa de Becas: Los/as postulantes que estén interesados/as en disponer de mayores antecedentes que los contenidos en esta Convocatoria pueden dirigirse a:

- La Embajada de Chile en el respectivo país.
- La Embajada del país en Chile.
- AGCID, en las direcciones antes indicadas.

N. ANEXOS.

- ANEXO 1: Listado de Programas de Magister Acreditados de esta Convocatoria.
- ANEXO 2: Borrador Formulario de Aceptación de beca AGCID.
- ANEXO 3: Punto Focales, Embajadas de Chile y Países Concurrentes de los países invitados.
- ANEXO 4: Formulario de Postulación de Beca.
- ANEXO 5: Recomendación de Declaración de Salud y enfermedades preexistentes.